

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23197/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 084/2022 y 123/2023 solicita la designación Suplente del Profesor LUIS EDUARDO AGUIRRE en 5 (cinco) horas cátedras (732) en la asignatura "Audioperceptiva" a partir del 9 de mayo de 2022 y, mientras dure la licencia del titular por Cargo de Mayor Jerarquía del Profesor Juan Manuel Escalante.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas para el periodo Lectivo.

Que el docente Regular Profesor Juan Manuel Escalante se encuentra de licencia por Cargo de Mayor Jerarquía solicitada por Expediente N° 23228/2022.

Que la Dirección del Establecimiento hace uso de los artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03, y le ofrece las horas al Docente AGUIRRE quien aceptó el ofrecimiento.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por el Profesor **LUIS EDUARDO AGUIRRE** DNI 20.559.223, como Docente Suplente en 5 (cinco) horas cátedras (732) en la asignatura "Audioperceptiva" a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 1º.-Designar al Profesor **LUIS EDUARDO AGUIRRE** DNI 20.559.223, como Docente Suplente en 5 (cinco) horas cátedras (732) en la asignatura "Audioperceptiva" a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o antes se reintegre el Profesor Juan Manuel Escalante.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso será posterior en el que el beneficiario cumpla la edad prevista de acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitario.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones y Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2648 / 2023

Hoja de firmas